DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18546
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410058

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Alcaldía local
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 15 de 2023	**HORA:**	20:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95845.30 Y_1:97652.57		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Río de Janeiro El Pesebre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	53- Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	18– Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0008PSEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 48154		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado con el acto administrativo No. 1126 de 18 de diciembres de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no emitió concepto alguno. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá- POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta condición de amenaza Media por movimientos en masa, Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

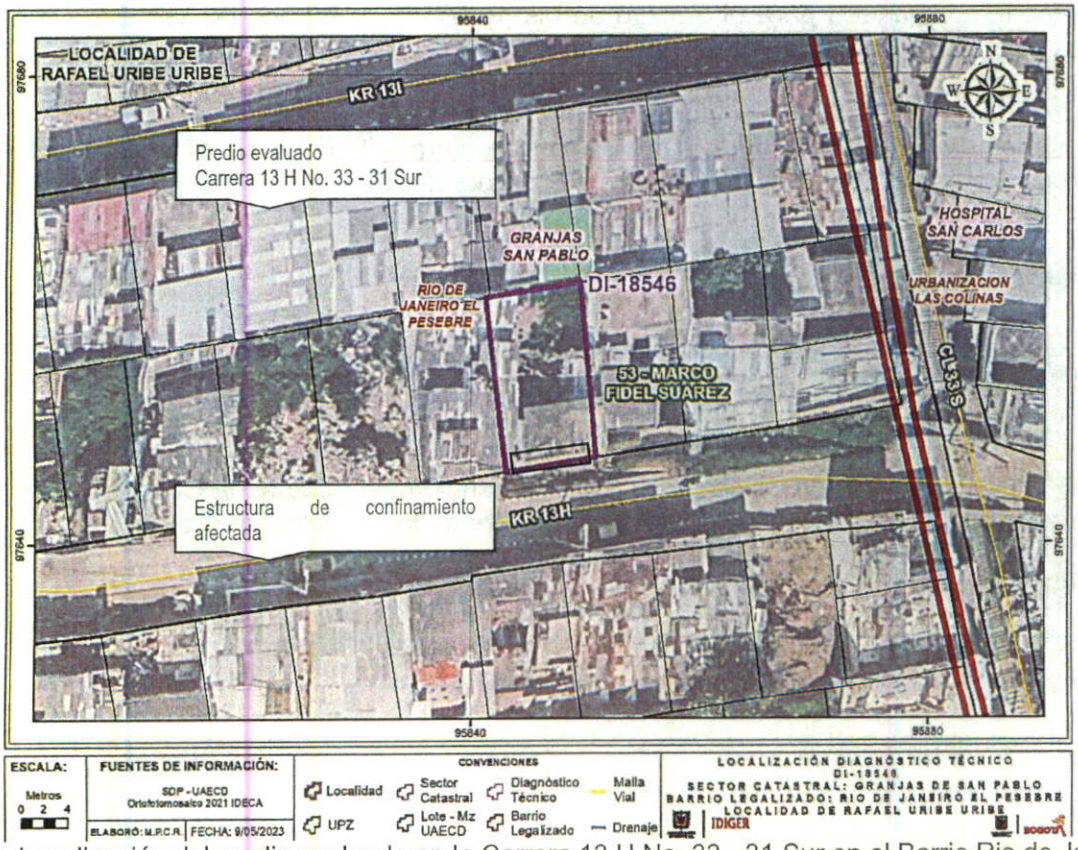


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5410058, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de enero de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificando que el mismo corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas el cual cuenta con la presencia de todos los servicios públicos básicos , donde se localizan viviendas de hasta tres niveles construidas principalmente bajo sistema estructural en mampostería confinada, (ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, construida posiblemente bajo el sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinados, losas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana. Al costado sur del predio se localiza un tramo del talud de corte de la vía de la Carrera 13H, el cual cuenta con unas dimensiones aproximadas a 5.0 m de longitud y 2.0 m de altura con una pendiente entre de 60° y 70°, el cual carece de medidas de protección y/o contención, así como tampoco cuenta con estructuras de drenaje para el manejo del agua superficial, (ver fotografías 2 y 3).

En la parte alta del talud se localiza la carrera 13 H, que corresponde a una vía con pavimento rígido, donde no se identifican obras para el manejo de aguas de escorrentía, esta vía presenta pérdida de confinamiento y algunas fallas en el sardinel del costado norte donde se localiza la estructura en concreto a manera de andén para el tránsito de las personas, que hace las veces de estructura de confinamiento del talud, (Ver fotografía 4).

El evento de emergencia es activado por el colapso parcial de la estructura de confinamiento (andén) a la altura del predio evaluado, donde parte de la estructura fallada se aloja sobre el antejardín, sin afectar la edificación ni el acceso a la vivienda, (ver Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de continuidad de las medidas de contención y/o protección del talud de corte vial de la vía de la Carrera 13H a la altura del predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur en la zona de antejardín del predio.

- Medidas inapropiadas para la protección y/o contención del talud de la Carrera 13H en el sector inspeccionado del Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe,

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico del sector inspeccionado en el Barrio Río de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Predio evaluado
Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur

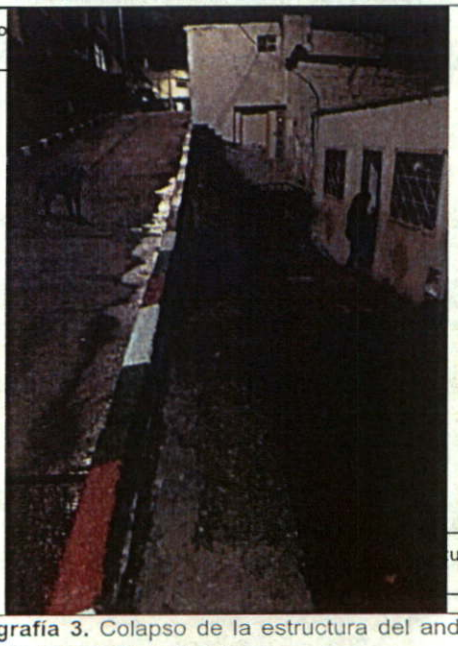


Fotografía 1. Condiciones generales del sector inspeccionado en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe



tografía 2. Talud de corte vial (Carrera 13H) ta de continuidad de medidas de confinamiento.

Predio



Fotografía 3. Colapso de la estructura del andén a la altura del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predio evaluado en el presente informe





No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	No. de PISOS	USO	DAÑOS
1	Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur	Briggith Hernández	Mampostería parcialmente confinada	1	Habitacional	Sin daños
2	Andén frente al predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Placa de concreto	NA	Estructura de contención	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Andén peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 13 H No. 33- 31 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las condiciones de inestabilidad presentadas en el talud de corte vial de la vía de la Carrera 13H a la altura del antejardín del predio de la Carrera 13 H No. 33- 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones en el momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales del sector donde se localiza el predio de la Carrera 13 H No. 33- 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Considerando las condiciones observadas durante la visita técnica y de acuerdo con los daños evidenciados, se realiza la recomendación de restricción de uso de la zona de antejardín del costado sur del predio de la Carrera 13 H No. 33- 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en una longitud de 3 m y un ancho de 1 m, ante eventuales colapsos parciales y/o totales de la estructura de confinamiento de la vía de la Carrera 13H y que sirve de andén peatonal a la altura del predio evaluado, mediante Formato de Recomendación 10546.

- Debido a los daños evidenciados en la estructura de confinamiento de la vía de la Carrera 13H y que sirve de andén peatonal a la altura del predio de la Carrera 13 H No. 33- 31 Sur, se realiza la recomendación de restricción de uso de dicha estructura, mediante Formato de Recomendación 10547.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5410058

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10546	Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur	15/01/2023	Briggith Hernández	Restricción de uso zona de antejardín en una longitud de 3 m y un ancho de 1 m.
10547	Andén frente al predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur	15/01/2023	Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe	Restricción de uso de Andén ubicado al costado sur del predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en las visitas técnicas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La funcionalidad de la zona de antejardín del costado sur del predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur, se encuentra comprometida en la actualidad en una longitud de 3 m y un ancho de 1 m, por el deterioro que presenta la estructura de confinamiento (andén) del talud de corte vial de la vía de la carrera 13H próximo al predio.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del andén localizado hacia el costado sur del predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en la visita técnica, correspondientes a la pérdida del material de soporte y colapsos parciales de la estructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de antejardín del costado sur del predio, hasta tanto se realicen las acciones de mitigación de los riesgos evidenciados, recomendación impartida mediante el Formato 10546.

- A la Alcaldía Local Usaquén y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDA, desde sus competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a que se garantice la recomendación de restricción de uso del andén frente al predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe hasta tanto se realicen las acciones de mitigación y estabilización del talud afectado y la reparación de la estructura del andén afectada, recomendación impartida mediante el Formato 10547.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, realizar seguimiento del talud vial frente al predio de la Carrera 13 H No. 33 - 31 Sur y de la vía en la Carrera 13 H entre calles 33 Sur y 33 B Sur, en el Barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, al igual que adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se lleven a cabo las intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad talud afectado y la estructura del andén afectado, con el fin que se garantice el buen funcionamiento de estos ante cargas normales, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente

- A la comunidad del sector evaluado en el barrio Rio de Janeiro El Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe informar sobre algún cambio en las condiciones de estabilidad del sector evaluado, de tal forma que se pueda informar a las autoridades competentes con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre la ladera inspeccionada para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático